

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 183

Martes 13 de agosto de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «construcción de 160 sepulturas de 3.ª clase en el cuadro 47 bis del Cementerio Católico de esta ciudad», y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de un millón cuatrocientas noventa y ocho mil

doscientas setenta y siete pesetas con cincuenta y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «construcción de 160 sepulturas de 3.ª clase en el cuadro 47 bis del Cementerio Católico de esta ciudad»).

Don F. de T. y T., vecino de, con domicilio en la calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación, será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de vintinueve mil novecientos sesenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos,

en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a cincuenta y nueve mil novecientos treinta y una pesetas con diez céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valladolid, 2 de agosto de 1968.

Ahorro accidental, Juan Ignacio Pérez Pellón.
Pago diferido
Plas. 850 3.504—2.090

AGUILAR DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclama-

ciones, los siguientes padrones de arbitrios y tasas formados para 1968:

Tránsito de animales por la vía pública.

Rodaje o arrastre de vehículos.

Desagüe de canalones.

Ocupación de la vía pública o terrenos del común.

Carruajes de lujo y bicicletas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Aguilar de Campos, 6 de agosto de 1968.—El alcalde (ilegible).

3.529—2.091

LAGUNA DE DUERO

Por doña Estefanía San José Galván, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de derribo en la casa número 21 de la calle Real, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Laguna de Duero, 6 de agosto de 1968.—El alcalde, Pedro González.

3.532—2.092

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

EDICTO

El alcalde presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que formulada la propuesta de anulación de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados des-

de el siguiente en que aparezca publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

RELACION QUE SE CITA

Número de la relación de results, fecha en que fue liquidado o reconocido, nombre y apellidos del deudor o acreedor, importe

Créditos

6-1965. Hacienda, menor rendimiento arbitrio urbana, 2.671,94 pesetas.

8-1962. Arbitrio bebidas, 5.389 pesetas.

9-1959-61. Diputación, Arbitrio Provincial, 8.404,27 pesetas.

10-1958-59. Hacienda, recargo industrial, 801,97 pesetas.

Total, 17.267,18 pesetas.

Débitos

5-1964. Sociedad Autores, pesetas 748,10.

Total, 748,10 pesetas.

Villalar de los Comuneros, 31 de julio de 1968.—El interventor, José Velasco.

3.484—2.093

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos y accidentalmente desempeñando este Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos con el número 40 de 1968, a instancia de "Castellana de Pienzos, S. A.", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Pedro Pablo García Pérez, vecino de Quintanilla del Monte (Zamora), sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados, bajo los siguientes lotes:

Lote número uno

Ciento cincuenta ovejas de capa blanca, de las clases borregas, bo-

rras y sobborras. Valoradas en ciento noventa y cuatro mil pesetas.

Lote número dos

Una casa en el casco de Quintanilla del Monte (Zamora), situada en la Plaza Mayor, sin número; no consta la extensión superficial. Linda por la derecha, entrando, de Dionisio Alvarez; izquierda, calle de Onésimo Redondo, y fondo, de Teodoro Brézmes. En la actualidad tiene una extensión superficial, según reciente medición, de 90 metros cuadrados, y se halla inscrita al tomo 1.033, libro 28, folio 64, finca 3.110, inscripción 1.ª Valorada en sesenta y un mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará por los lotes que quedan expuestos, en este Juzgado el día 26 de septiembre próximo a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de cada uno de los lotes en que vayan a tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los semovientes se encuentran depositados en el propio demandado don Pedro Pablo García Pérez, domiciliado en Quintanilla del Monte (Zamora), y en cuanto al inmueble se encuentra de manifiesto en Secretaría la certificación del Registro de la Propiedad, advirtiéndose a los licitadores que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad no se han suplido.

Dado en Valladolid, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.500—2.094

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en el procedimiento de juicio de cognición, seguido en este Juzgado, registrado con el número 196 de orden de 1968, a instancia del procurador don Manuel Alvarez Martín, en representación de don José Antonio

Veiga Ordóñez, vecino de Valladolid, contra don Carlos Gutiérrez Castillo, industrial y vecino que fue de Zurita de Piélagos, del Ayuntamiento de Renedo de Piélagos, en reclamación de diez mil quinientas pesetas, intereses legales y costas, se tiene acordado emplazar a dicho demandado para que en el término de seis días pueda personarse en el procedimiento, y asistido de abogado en ejercicio en razón a la cuantía de la reclamación, para contestar la demanda en la forma dispuesta por el Decreto de 21 de noviembre de 1952, y en atención al ignorado paradero y domicilio de don Carlos Gutiérrez Castillo, se le emplaza por dicho término conforme a los artículos 270 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que pueda personarse a dicho fin, previniéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, siguiendo el curso del procedimiento, y las copias de la demanda y de documentos se encuentran en Secretaría a disposición del mismo.

Y para que conste y publicar en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Valladolid y Santander, expido y firmo la presente en Valladolid, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Miguel Torres.

3.517—2.095

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION
Y REQUERIMIENTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de dos del actual dictada en procedimiento de juicio de desahucio número 149-1968, a instancia de la Cámara de la Propiedad Urbana, representando a don Jesús y don Antonio Soler, contra doña Ana Montoya, referente al local bajo de la casa número cinco de la calle de Campanas, de esta ciudad, por la presente se notifica y se apercibe de lanzamiento judicial a dicha demandada sino desaloja el local de referencia en el término de ocho días, poniéndole a la libre disposición de los demandantes.

Y para publicar la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación y apercibimiento legal de lanzamiento a la doña Ana Montoya, en atención a su ignorado domicilio y paradero y conforme al artículo 1.598 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Miguel Torres.

3.524—2.096

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Francisco Javier Moreno del Busto, licenciado en derecho y secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número 101 de 1968, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Pablo Félix Caballero Montoya, que representa a don Juan Posadas Calzada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Angel Sánchez Cabello, y de la otra, como demandados, doña Basilia Camino García y don Honorato Alonso Camino, mayores de edad, viuda y casado y vecinos de Frechillar, que se hallan constituidos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Juan Posadas Calzada, sobre reclamación de cantidad, contra doña Basilia Camino García, debo condenar y condeno a dicha demandada a satisfacer al actor la suma de diez y siete mil ochocientos diez y siete pesetas con cuarenta céntimos y al pago de las costas de este procedimiento; debiendo imputarse en el momento de ejecución de esta sentencia la misma cantidad de principal satisfecha al actor con posterioridad a la interposición de la demanda. Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía de los demandados, les será notificada personalmente si así lo solicita el actor en término de tres días, o en otro caso por edictos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste y ser insertada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo la presente que visa el señor juez en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco Javier Moreno del Busto.—V.º B.º: El juez municipal, Luis Martínez Palomares.

3.496—2.097

ANUNCIOS OFICIALES

MAYORGA

EDICTO

Yo, José Luis Doménech Alba, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mayorga,

Hago saber: Que a favor de las personas que se dirá, estoy tramitando acta de notoriedad para acreditar que les pertenece por prescripción los siguientes aprovechamientos de aguas públicas:

1. A don Emilio del Amo Marcos: Se deriva del río Cea, a través de un camino, que separa la finca del río, hallándose situado el punto de toma de aguas al Este de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el regadío de una superficie de sesenta áreas y sesenta centiáreas. El volumen de agua consumida es de seis decilitros por segundo, aproximadamente.

2. A don Basiano del Amo Pachón: Se deriva del río Cea, a través de un camino, que separa la finca del río, hallándose situado el punto de toma de aguas al Este de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el regadío de una superficie de cuatro hectáreas, trece áreas y setenta centiáreas. El volumen de agua consumida es de cuatro litros por segundo, aproximadamente.

3. A don Máximo Corona López: Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Este de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el regadío de una superficie de una hectárea, sesenta y siete áreas y ochenta centiáreas. El volumen de agua consumida es de un litro y seis decilitros por segundo, aproximadamente.

4. A doña María Nieves del Amo Pachón: Se deriva del río Cea a través de un camino que separa la finca del río, hallándose situado el punto de toma de aguas al Este de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el regadío de una superficie de dos hectáreas y el volumen de agua consu-

mida es el de dos litros por segundo, aproximadamente.

5. A don León del Amo Pachón: Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Este de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el regadío de una superficie de dos hectáreas y media y el volumen de agua consumida, dos litros y cinco decilitros por segundo, aproximadamente.

Todos los referidos aprovechamientos radican en término de Sahelices de Mayorga (Valladolid), utilizándose durante los meses de abril a noviembre, ambos inclusive y pertenecen a las personas indicadas, por venir en su quieta y pacífica posesión a título de dueños e ininterrumpidamente, por sí o por sus causantes, desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace constar a los efectos de lo prevenido en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan y justifiquen dentro del término de treinta días hábiles.

Mayorga, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—José Luis Doménech.

3.536—2.098

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 830

DIPUTACION PROVINCIAL.

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y año de 1965, del pueblo Padilla de Duero, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que ha continuación se ex-

presa y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radica la finca, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Félix Martínez Pérez. Débito, 168,99 pesetas.

Una viña, polígono 38, parcela 25, pago Burro, cabida 46-58 áreas; linda Norte, 50, José Madrazo Arranz; Este, 26, Celestino Sanz Fuente; Sur, camino sin nombre, y Oeste, 24, Carlos Gonzalo Molinos.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se le requiere para que en el término de quince días presente los títulos de propiedad de la finca embargada, de lo contrario se suplirán a su costa.

Padilla de Duero, 31 de julio de 1968.—Julio Sordo Pastor.

3.519

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villalar de los Comuneros y años de 1962 a 1965, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores a que este expediente se refiere, sin que pueda llevarse a cabo

las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se continuará la prosecución del procedimiento en rebeldía.

FINCAS OBJETO DEL EMBARGO

Deudora, doña Mónica Alonso González.—Débito principal, 370,98 pesetas.

Una tierra, en término de Villalar de los Comuneros, al pago de Carrecubillas, polígono 27, parcela 54, de cabida 3-86-98 hectáreas; linda al Norte, María Ruiz Alonso; Este, Leopoldo Alonso F. de Vargas; Sur, cañada de la Traviesa a Torrecilla, y Oeste, Leopoldo Alonso F. de Vargas.

Deudor, don Gregorio Gutiérrez Urueña.—Débito principal, 248,76 pesetas.

Una tierra, en dicho término, al pago de El Coño, polígono 40, parcela 34, hace 92-22 áreas; linda al Norte, Francisco Sarmentero Lorenzo; Este, Ayuntamiento; Sur, término de Torrecilla de la Abadesa, y Oeste, camino de la Caseta.

Otra tierra, en dicho término, al pago de Las Gilas, polígono, 23, parcela 88, hace 58-81 áreas; linda al Norte, Fermín Vidal Ortega; Este y Sur, Abundio Rodríguez Gutiérrez, y Oeste, Damián Gómez Carro.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villalar de los Comuneros, 20 de julio de 1968.—Alejandro Alonso.

3.440

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL